

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 552

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2016 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320100101	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVO	70.692.048,00
Saldo Rubro:	3.956.999.956,00	

Valor Total del Certificado: 70.692.048,00

OBJETO CDP : prestación del servicio de soporte tecnico de los diferentes sistemas de informacion de la ese hus , DGH NET INTERPRISE,CCTIHUS,PAGINA WEB, INTRANET,Soporte de base de equipos PCS e impresoras, instalaciones de puntos de datos de la red de datos, el desarrollo de sistemas de informacion

Por un plazo hasta 30-12-2016

Expedido en Bucaramanga a 25-05-2016


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y UNION TEMPORAL TECNONEX
Nº. 244

Entre los suscritos a saber **JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.232.401 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** con NIT 900.006.037-4, según resolución de encargo No. 03629 del 01 de Abril de 2016 y Acta de Posesión No. 015 del 01 de abril de 2016, emanada de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS** y por la otra, **JOHANA PATRICIA PALENCIA RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.508.849 expedida en Bucaramanga, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultada para suscribir el presente acuerdo obrando en nombre y representación legal de la **UNION TEMPORAL TECNONEX**, persona jurídica identificada con **NIT 900.976.034 - 3**, conformada por las empresas **A&MG SOLUTIONS SAS** entidad identificada con el NIT. 900.924.483-4. y **APOYO INTEGRAL CTA** con Nit. 900.175.399-9, con domicilio en Bucaramanga y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que según requerimiento No. 480 efectuado por el Profesional Especializado de la Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico y de la Información de la ESE HUS, la Oficina Jurídica – Grupo (EP) elaboró Estudios de Conveniencia Previos para la contratación de la prestación del servicio de soporte técnico los diferentes sistemas de información dhg.net, soporte de las bases de equipos pc's e impresoras, instalación de puntos de red de datos, el desarrollo de reportes y consultas del sistema central de información para la ESE HUS, con la finalidad de cubrir las necesidades y requerimientos realizados por los usuarios de los diferentes servicios a la unidad UFATI. **2)** Que la planta de personal del Hospital es muy reducida y por lo tanto no hay profesionales suficientes que garanticen el cumplimiento de las actividades requeridas. **3)** Que se considera viable que se adelante la contratación objeto del presente estudio a través de personas jurídicas y/o naturales. **4)** Que se adelantó el respectivo proceso de contratación para la prestación del servicio requerido. **5)** Que el artículo 16.4 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 029 de 2014 y el artículo 8.4 del Manual de contratación adecuado al estatuto de contratación mediante resolución 323 del 25 de agosto de 2014, establecen que por el procedimiento de la contratación directa se seleccionará al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por LA E.S.E. HUS, se encuadre en la Cuarta Cuantía. **6)** Que por tratarse de la cuarta cuantía estipulada en los artículos 16.4 del Estatuto de Contratación y 8.4 del Manual de Contratación y ante la existencia del requerimiento, la justificación de la necesidad, la invitación realizada, la propuesta presentada y la evaluación de la oferta, es procedente la contratación directa con **UT TECNONEX**, por ser la oferta más favorable para la entidad y cumplir con los requisitos solicitados por el hospital, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 27 del estatuto de contratación y el artículo 19 de la resolución 323 del 25 de agosto de 2014, por el cual se adecúa el manual de contratación de la ESE HUS al estatuto de contratación (Acuerdo 029-2014). **7)** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, se estipuló que para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas del Derecho Privado. En consecuencia el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION DHG.NET, ENTERPRISE, CCERTIHUS, PAGINA WEB, INTRANET; SOPORTE A LAS BASES DE EQUIPOS PCS E IMPRESORAS, INSTALACION DE PUNTOS DE RED DE DATOS, EL DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE REPORTES Y CONSULTAS DEL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACION PARA LA ESE HUS. SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las actividades y especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: **1.** Prestar el servicio de soporte técnico de los diferentes sistemas de información dhg.net, soporte de las bases de equipos pcs e impresoras, instalación de puntos de red de datos, el desarrollo de reportes y consultas del sistema central de información para la ESE HUS, en las calidades, cantidades y perfiles requeridos que a continuación se desarrollan, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander. **2.** Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionado a las áreas de **CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL** y **COMPETENCIAS REQUERIDAS**. Así mismo cada uno de los ejecutores del proceso deberá cumplir con las actividades descritas en los formatos GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR que acompañan al estudio Previo. **3.** Dar cumplimiento a cada uno de los ítems contemplados en el anexo **CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO – GESTION INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN**. **4.** Dar cumplimiento a cada uno de los ítems contemplados en los archivos adjuntos **GTH-IN-03-instructivo VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE HOJAS DE VIDA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS TERCERIZADOS Y CONTRATISTAS**. **5.** Dar cumplimiento a cada uno de los ítems contemplados en los archivos adjuntos **GTH-IN-04-INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO DEL MANUAL DE ACREDITACION AMBULATORIO Y HOSPITALARIO**, los cuales deberán entregarse en los términos y momentos definidos para ello en cada uno de los mismos. **6.** Realizar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y UNION TEMPORAL TECNONEX
Nº. 244

los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho el personal que participe en la ejecución del objeto contratado. Al igual que la realización del pago oportuno de la compensación salarial pactada, y demás emolumentos a que por ley se tenga derecho sin afectar los valores mínimos fijados por la entidad. **7.** Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de las hojas de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que éste certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la Unidad Funcional de Talento Humano y en caso de existir algún cambio de los ejecutantes deberá informarlo por escrito al Interventor del contrato y a la Unidad Funcional de Talento Humano, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014. **8.** Realizar programa y plan de inducción y re-inducción para facilitar la adaptación e integración del nuevo ejecutor del contrato a la ESE-HUS, mediante el suministro de información relacionada con las características y dimensiones de la institución, al igual que el plan de capacitación por el periodo contratado, orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, profesional, grupal y organizacional. **9.** Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades. **10.** Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del Interventor Técnico del Contrato se sugiera. **11.** Realizar al supervisor o subdirector administrativo informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual. **12. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR**

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
Documentación de proceso de UFATI con los procedimientos que avalen el desarrollo de las funciones de cada profesional encaminados o proyectados con el visto bueno de la oficina de calidad y el grupo de trabajo de acreditación, buscando la coherencia en los procesos implementados por la ESE HUS.	La documentación de los procedimientos se orienta a la formalización de las labores realizadas en la Unidad encaminando el trabajo a cumplimiento de modelos de buenas prácticas como ITIL.	Procedimientos debidamente documentados, entrega de indicadores mensuales que permita medir su gestión.	En el informe del primer mes debe entregarse los procedimientos que soporten la ejecución de funciones de cada ejecutor
Colaboración con los centros de datos	Colaborar en la administración de los recursos de infraestructura tecnológica de servidores y telecomunicaciones estableciendo entregables de reportes mensuales donde se discrimine semanalmente todas las tareas realizadas y comportamientos de las siguientes servicios: -Servidor de bases de datos -Servidores virtualizados. -Garantizar copias de seguridad (backups) de cada uno de los servicios ofrecidos por la UFATI. -Plataforma de red de datos (firewall, switch core, switch de borde, Access point) -Centros de datos (principal, farmacia, quinto piso, octavo piso, once piso) -Plataforma de voz IP -Garantizar conectividad de datos en la infraestructura tecnológica (centros de datos, sedes) y en parte eléctrica (UPS) hasta donde la responsabilidad lo permita. -Codificación y maquiado en los puntos de datos que llagan a los diferentes centros de datos.	Indicadores de comportamiento de los servicios prestados por el Data Center. Procedimiento documentado, implementado y gestionado incluyendo reportes diarios y mensuales.	Procedimiento documentado y aprobado por el área de calidad al primer mes. Indicadores de comportamientos al finalizar cada mes, con las recomendaciones del caso.
Mesa de Ayuda	Único punto de contacto para la recepción, registro, solución, escalamiento, documentación, seguimiento y control de las solicitudes de primer y segundo nivel	Informe mensual de las estadísticas del servicio recibidos y solucionados.	Al finalizar cada ejecución
Apoyo en administración de Inventario y Software	Administración generando mensualmente el informe respectivo que permita la toma de decisiones y generar hoja de vida para cada uno de los equipos tecnológicos de la ese HUS. La hoja de vida de los equipos de la ESE HUS, debe montarse en la herramienta GOOGLE DRIVE o FORMULARIOS a través de los buzones asignados (soporte@hus.gov.co) (soportetecnologia@hus.gov.co)	Informe mensual de los traslados, ingresos y demás novedades del inventario.	Al finalizar cada mes presentar informes de traslados, ingresos y novedades del inventario. Al finalizar el primer mes del cronograma de mantenimiento las hojas de vida actualizadas de los equipos intervenidos deben estar montadas en la herramienta y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y UNION TEMPORAL TECNONEX
Nº. 244

			compartida con el equipo de sistemas, y así con los meses siguientes.
Mantenimiento semestral de Equipos de Cómputo e impresoras desarrollando labores de capacitación referentes a los cuidados y manejo de estos equipos	Desarrollo de mantenimiento a equipos e impresoras del HUS y labores de capacitación en el manejo y cuidado de los equipos.	Informe y evidencias trimestralmente de las actividades de mantenimiento y capacitaciones respectivas.	Al finalizar el primer semestre del año se debe entregar el informe consolidado de los mantenimientos realizados, así como las evidencias digitales respectivas.
Apoyo administración de página Web e Intranet y plataforma de correos institucionales	Apoyo en la implementación de los módulos de la intranet a los diferentes usuarios de las áreas. Administración de la página web garantizando la copia de seguridad actualizada tanto de los contenidos de la página como de los correos institucionales	Generación de indicadores que midan el avance y uso de las herramientas.	Cada mes informe que contenga: Los nuevos buzones de correo creados, consolidado de las capacitaciones realizadas en las herramientas web. Estadística de uso de los correos institucionales
Servicio de Soporte de los sistemas de información de la ESE HUS	Soportes en los diferentes módulos del aplicativo y las nuevas funcionalidades que surjan. Desarrollo de reportes y consultas al sistema central de información.	Indicadores que midan la prestación del servicio, adelantar estudios y diseños en nuevos servicios que no estén cubiertos por dicha herramienta.	Al finalizar cada mes presentar informe de los soportes presentados.
Apoyo en el desarrollo de las actividades definidas por los estándares de acreditación que requiera de las competencias informáticas.	Apoyo a los servicios afectados en un evento que impida la prestación de los servicios de sistemas de información electrónicos; diligenciamiento de los formatos necesarios, tales como: reporte de eventos, solicitudes de soporte, planes de contingencia, etc.		Al finalizar cada mes presentar informe de las actividades apoyadas, con la entrega digitalizada de los formatos utilizados y las respectivas evidencias.

13. El contratista deberá incluir todos los elementos que permitan las acciones de mantenimiento a los componentes básicos como son, plataforma de equipos PC's e Impresoras. Igualmente el contratista debe incluir el respectivo soporte, administración y gestión, en lo relacionado con los componentes altamente especializados que se presentan y que incluyen la infraestructura de servidores debidamente virtualizados y todos los componentes de conectividad de la red del HUS, el software perimetral para seguridad, los firewall, la base de datos MS SQL Server, entre otros. **14.** De acuerdo al modelo de servicios deseado y que inicialmente debe ser asignado en el sitio de UFATI, se establece el siguiente personal y sus actividades: Tres (3) Ingenieros de Sistemas para soporte a usuarios de los módulos del software DGH.NET. Un (1) ingeniero de sistemas como administrador de Herramientas Web (Página Web e Intranet Corporativa, mensajería electrónica. (1) ingeniero de Sistemas para realizar el desarrollo e implementación de sistemas de información que apoye las actividades ejecutadas por las áreas de la ESE HUS. Seis (6) técnicos para el soporte a equipos e impresoras y actividades relacionadas con mantenimiento del cableado de datos y centros de comunicación del HUS. Un (1) Técnico Administrativo y/o asistente administrativo(a) y operativo(a). Un (1) Operador de Sistemas ubicado en el Data Center. Un (1) Coordinador de la Central de Información. **15.** El personal asignado estará bajo los lineamientos de servicio que establezca el acuerdo suscrito entre la empresa contratada que suministra el personal y el profesional Especializado de UFATI. Necesidades especiales podrán ser establecidas y son de obligatorio cumplimiento por parte del personal siempre y cuando no alteren el equilibrio y objeto del contrato de soporte. **16.** El personal asignado prestará el servicio de Soporte al sistema de información ejemplo (DGH.NET, CCERTIHUS, ENTERPRISE, INTERNET, ETC) y soporte a la plataforma de PC's e Impresoras, apoyo a la red de datos de las sedes del HUS y el desarrollo de software para reportes y/o consultas que no se encuentren en el sistema de información. **17.** Suministrar los medios de producción e insumos como líquidos, paños, software de diagnóstico, destornilladores y equipos básicos para garantizar un adecuado mantenimiento a los equipos PC's, Impresoras y Centros de cableado. **18.** Garantizar el soporte a usuarios del sistema de información DGH.NET de acuerdo al modelo establecido pro UFATI. **19.** Garantizar que el desarrollo de reportes y/o consultas nuevas que se desarrollen para completar el sistema de información se hagan acorde a las exigencias de los usuarios y validaciones que haga el equipo de soporte, además que el código fuente de estos desarrollos se entregará a UFATI para su custodia y uso. Estos desarrollos no generan para el Contratista propiedad intelectual ni patrimonial son de uso exclusivo y para el servicio del HUS, no podrán ser entregados a terceras partes, ni comercializados. **20.** Garantizar como mínimo un mantenimiento semestral de los 450 computadores y 120 impresoras y demás equipos de cómputo que se adquieran y que hacen parte de los diferentes servicios de la ESE HUS. **21.** Garantizar la instalación de puntos de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y UNION TEMPORAL TECNONEX
Nº. 244

red para cada uno de los computadores que sean trasladados por las actividades realizadas o programadas por el reforzamiento estructural que se está adelantado en la ESE HUS y las sedes administrativas, siempre y cuando sea solicitado por la ESE HUS, los insumos para dichos puntos serán dotados por la ESE HUS. **22.** La empresa contratista debe garantizar que los ejecutores de cada uno de los procesos al desvincularse de la entidad o trasladarse de una dependencia a otra, deberán hacer entrega al supervisor de la dependencia a quien éste delegue, el inventario de los documentos tanto físicos como electrónicos (Utilizar el formato de inventario documental definido por la ESE HUS) que por el ejercicio de sus funciones haya producido o tenga en custodia. **23.** Toda la información generada en los diferentes procesos del servicio se considera Institucional y de carácter confidencial. Los procesos de comunicación con proveedores y con las áreas funcionales del HUS se realizan solo a través del profesional supervisor de UFATI asignado por el HUS. **24.** Garantizar la presencia y disponibilidad del recurso humano que cumpla con el rol necesario para la prestación del servicio, independientemente de la persona como tal, de acuerdo al horario establecido por UFATI y acorde a los requerimientos de las áreas funcionales. **25.** Todos los elementos entregados serán para uso exclusivo del servicio contratado y no se podrá prestar servicios de carácter personal a los funcionarios y/o contratistas del HUS. **26.** El personal asignado utilizará el modelo de MESA DE AYUDA implantado por el HUS para garantizar la formalidad y el cumplimiento de calidad y oportunidad del servicio. **27.** El personal asignado al servicio estará debidamente identificado como contratista. **28.** Suministrar los equipos de limpieza y herramientas necesarias para las labores de mantenimiento a equipos PC's e Impresoras y el componente de comunicación de UFATI con el personal del servicio. **29.** La contratista debe evidenciar que cada uno de los ejecutores conoce y aplica los items referentes al manejo de información (Anexo TÉCNICO DE CONFIDENCIALIDAD). **30. MEDIOS DE PRODUCCIÓN E INSUMOS DE OFICINA.** Suministrar los respectivos medios de producción, es decir aquellos elementos necesarios para la prestación del servicio bajo unos estándares de calidad, eficiencia y eficacia que permita un excelente servicio, durante la vigencia del contrato. Los medios de producción que se relacionan a continuación se encuentran establecidos de acuerdo al comportamiento y servicio que ha tenido históricamente el hospital. **MEDIOS DE PRODUCCION:** ocho (8) COMPUTADORES. Un (1) SCANNER Una (1) IMPRESORAS. Ocho (8) Puntos de INTERNET. **INSUMOS DE OFICINA:** 1) TONER PARA IMPRESORAS. 2) ÚTILES DE OFICINA 3) PAPEL (RESMAS TAMAÑO CARTA Y OFICIO) 4) KIT PARA TRABAJO EN ALTURAS. 5) FOTOCOPIAS 6) HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES

ÚTILES DE OFICINA					
Item	Nombre	Item	Nombre	Item	Nombre
1	Almohadilla para sellos	16	Borradores de nata	31	CDS corrientes
2	Cinta pegante pequeña	17	Calculadoras	32	CDS regrabables
3	Almohadilla para huella dactilar.	18	Carpeta de 3 Puntos 2 pulg.	33	Cinta pegante ancha
4	Banda de caucho por caja	19	Carpeta Legajador Normal	34	Cinta de Empaque
5	Bisturí para trabajo	20	Folder	35	Cinta de enmascarar
6	Colbón x 125 gr	21	Cartulina (1/8)	36	Cuadernos argollado Grande
7	Corrector	22	Cartulina oficina	37	Cuadernos Corrientes
8	Cosedora Industrial	23	CD - DVD	38	Fechadores
9	Cosedoras	24	sobres manila carta	39	Gancho legajador oficina
10	Ganchos Cosedora Industrial	25	Resaltadores	40	Sharpick
11	Lapiceros	26	saca ganchos	41	Ganchos Clips pequeño
12	Lápiz	27	Sacapuntas	42	Marcador para CDS
13	Lápiz de mina roja	28	Sobre manila mediano carta	43	Marcadores
14	Perforadoras	29	Sobres manila extra	44	Marcadores Borrables
15	Tijeras grande	30	sobres manila oficina	45	Pegastic

31. Se deben **SUMINISTRAR KIT DE TRABAJO EN ALTURAS** los cuales deben cumplir con la legislación vigente para trabajo en alturas según resolución 3673 de 2008 y 1409 de 2012. Estos se deben suministrar de acuerdo a la labor a desarrollar de los técnicos y auxiliares de UFATI. **32.** Los medios de producción como computadores e impresoras deben ser propiedad del contratista y estarán en las instalaciones de la E.S.E. HUS durante la vigencia del contrato; y los demás se entregarán según la necesidad del proceso, todos estos elementos serán puestos a disposición al inicio del contrato. **33. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS COMPUTADORES.** En cuanto a los equipos a continuación se detallan las características técnicas de cumplimiento mínimo: Marca: Sin Especificar. Procesador: CORE i3. Velocidad procesador; 3.30 GHz. Memoria principal:4GB. Disco Duro: 500 GB Serial SATA. Monitor: 18 y/o más pulgadas, tecnología LCD. Puertos: (1) Puerto serial, (3) puertos USB operativos externos, puerto de VGA. Tarjeta de red a GIGABIT Ethernet controler. Estabilizador de 1000 voltios y/o UPS de 1 KVA. Licenciamiento de Windows Seven (7) Professional o superior. Licenciamiento de office mínimo versión 2010. **IMPRESORA:** Todas menos matriz de punto. **ESPECIFICACIONES TECNICA DE SCANNER:** Marca: Especificar. Procesador 533 MHZ. Memoria 512 MB. Resolución 600 X 600 DPI. Tamaño de archivos jpg, tiff, mtiff, pdf/a, txt, Unicode txt, rtf, html. Dispositivo de transferencia de carga (CCD). Ciclo de trabajo hasta 3000 páginas, diodo emisor de luz (LED). El contratista debe entregar y poner a disposición los equipos de cómputo, impresión y/o digitalización al supervisor. **32.** El contratista debe garantizar la contingencia de cada uno de los equipos, constituido como medios de producción en caso de mantenimiento, daño o pérdida cumpliendo con las especificaciones mínimas solicitadas. **33.** El contratista debe realizar un mantenimiento preventivo cada 6 meses a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y UNION TEMPORAL TECNONEX
Nº. 244

la totalidad de equipos informáticos y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera. **34.** El contratista debe suministrar las herramientas e insumos necesarios para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos de la ESE HUS. **35.** El contratista debe garantizar la instalación, configuración puesta en marcha y licenciamiento de la solución software antivirus para cada uno de los equipos que sean instalados en la ESE HUS. **36.** El contratista debe garantizar el servicio de internet para cada uno de los equipos de su propiedad y cualquier actividad que se necesite para la instalación de la última milla deberá ser asumida por el proponente. La administración del internet estará a cargo de la ESE HUS. **37.** El contratista se compromete y es el responsable que todo el software instalado en cada uno de los computadores que hagan parte de los medios de producción debe ser legal y debidamente licenciado. **38.** El contratista se hace responsable por la legitimidad de marca o patentes relacionadas con los componentes lógicos de los equipos y sistemas ofrecidos. **39.** El contratista se hará responsable por reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifiesto de importación, de la calidad de materiales, etc. y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto. **40.** El contratista participará en las sesiones que sean necesarias para la capacitación en las herramientas software que disponga la ESE Hospital Universitario de Santander. **TERCERA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES** contado a partir de la fecha indicada en el acta de inicio. **CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$70.692.048)** incluida administración, y los impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar, discriminados de la siguiente manera

DESCRIPCIÓN	TIEMPO	VALOR TOTAL DE UN MES
PROCESO	1 MES	\$50.031.657
MEDIOS DE PRODUCCIÓN	1 MES	\$5.248.332
COSTO DEL PROCESO (ADMINISTRACIÓN 10%)	1 MES	\$5.527.998
ESTAMPILLAS	1 MES	\$9.884.061
TOTAL		\$70.692.048

Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2016 y al Rubro No. **0320100101 Remuneración Servicios Técnicos Administrativos** y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **552 del 25 de Mayo de 2016.** **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista mensualmente, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la suscripción del **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.** **PARÁGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** **1.** Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones **1.** Cumplir con las especificaciones requeridas en el objeto contractual. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **4.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **5.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. **6.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **7.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **8.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. **9.** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y UNION TEMPORAL TECNONEX
Nº. 244


pago; y los demás informes que le sean requeridos. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el **Profesional Universitario/grupo de sistemas y el Profesional Especializado de la Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico y de la Información de la ESE HUS o por el funcionario que se designe**, quienes: **1.** Supervisarán la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. **2.** Podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **3.** Deberán remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual **OCTAVA.-GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: **a) Amparo de Cumplimiento:** cubre a la E.S.E. HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaran en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. **c) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales:** Este amparo cubre a la entidad contra los riesgos de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionado con el personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de este amparo será del treinta (30%) por ciento del valor del contrato. La vigencia de este amparo será por el término del contrato y tres (3) años más **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubre a la E.S.E. HUS, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor del amparo no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia será por el tiempo del contrato. **Parágrafo 1:** En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **Parágrafo 2;** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **NOVENA.- MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA- CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el **CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y clausula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. **DÉCIMA PRIMERA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y UNION TEMPORAL TECNONEX
Nº. 244

UNILATERALES. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única. el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: **1.)** Por mutuo acuerdo de las partes **2.)** Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. **3.)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. **4.)** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. **5.)** Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y UNION TEMPORAL TECNONEX
Nº. 244

limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la carrera 51 No. 52-41 de la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su **Legalización:** 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su **Ejecución:** 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga el primero (01) de Junio de dos mil dieciséis (2016).



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
GERENTE ESE HUS (E)
CONTRATANTE




JOHANA PATRICIA PALENCIA RAMIREZ
R/L UT TECNONEX
CONTRATISTA



Vo. Bo.
LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Jurídica ESE HUS

Proyectó y Revisó:
Darlin Galván Lizarazo
Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA	01 DE JUNIO DE 2016
DIRIGIDO A:	OFELMINA DELGADO MANRIQUE PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL	31 DE DICIEMBRE DE 2016
NUMERO DE DISPONIBILIDAD	552 DEL 25 DE MAYO DE 2016
RUBRO PRESUPUESTAL	0320100101
	REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS
VALOR	\$70.692.048
NOMBRE BENEFICIARIO	UT TECNONEX
OBJETO	CONTRATO No. 244 PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION DHG.NET, ENTERPRISE, CCERTIHUS, PAGINA WEB, INTRANET; SOPORTE A LAS BASES DE EQUIPOS PCS E IMPRESORAS, INSTALACION DE PUNTOS DE RED DE DATOS, EL DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE REPORTES Y CONSULTAS DEL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACION PARA LA ESE HUS
NIT o C.C.	900.976.034 -3
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA GERENTE ESE HUS (E)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 1112

A favor de **UNION TEMPORAL - UT TECNONEX**

Con identificación No. 900976034 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°244 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
552	25/05/2016	0320100101	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVO	70.692.048,00

Valor Total Registro Presupuestal: **70.692.048,00**

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN DGH.NET ENTERPRISE, CERTIHUS, PAGINA WEB, INTRANET, SOPORTE A LAS BASES DE EQUIPOS PCS E IMPRESORAS, INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS, EL DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE REPORTES Y CONSULTAS DEL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN PARA LA ESE HUS.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2016**

Expedido en Bucaramanga, el **01/06/2016**


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1641773-9 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **UNION TEMPORAL -UT TECNONEX** y Asegurado y/o Beneficiario es **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** y su documento 11700069 expedida el día 01 de Junio de 2016 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$273,879
Impuestos	\$	\$43,821
Total	\$	\$317,700

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 01 días del mes de Junio de 2016.

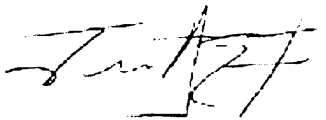
Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1641773-9 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **UNION TEMPORAL -UT TECNONEX** y Asegurado y/o Beneficiario es: **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** y su documento 11700069 expedida el día 01 de Junio de 2016 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 01 días del mes de Junio de 2016.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 01 DE JUNIO DE 2016	Póliza 1641773-9	Documento 11700069
Intermediario AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU	Código 3625	Oficina 2450
		Referencia de Pago 01211700069

TOMADOR

NIT 9009760343	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL -UT TECNONEX
Dirección CARRERA 51 NRO. 52 -41 BRR PAN DE AZUCAR	Ciudad BUCARAMANGA
	Teléfono 6479884

AFIANZADO

NIT 9009760343	Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL -UT TECNONEX
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000060374	Nombres y Apellidos E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
-------------------	---

PARTICIPANTES DEL CONSORCIO/ UNIÓN TEMPORAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PARTICIPACIÓN
NIT	9009760343	UNION TEMPORAL -UT TECNONEX	0
NIT	9009244834	A & MG SOLUTIONS SAS	10
NIT	9001753999	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE APOYO EN SERVICIOS PROFESIONALES Y EMPRESARIALES - APOYO INTEGRAL	90

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	01-JUN-2016	01-JUL-2017	14.138.410,00	61.202,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-JUN-2016	01-ENE-2017	7.069.205,00	16.579,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01-JUN-2016	01-JUL-2019	21.207.614,00	196.098,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
01-JUN-2016	01-JUL-2019	1125	01-JUN-2016	01-JUL-2019	\$273.879	\$43.821	\$317.700

VALOR A PAGAR EN LETRAS
TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$42.415.229	Prima Anual \$148.454	Total Valor Asegurado \$42.415.229,00
-------------------------------	--	--------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2450	CUM006	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	\$273.879

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	22/06/2015	13 - 18	P	05	F-01-12-981
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P		N-01-012-0009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 244 REFERENTE A.
PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE
INFORMACION DHG.NET, ENTERPRISE, CCERTIUS, PAGINA WEB, INTRANET; SOPORTE A LAS
BASES DE EQUIPOS PCS E IMPRESORAS, INSTALACION DE PUNTOS DE RED DE DATOS, EL
DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE REPORTES Y CONSULTAS DEL

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 2311845295

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 01 DE JUNIO DE 2016	Póliza 1641773-9	Documento 11700069
Intermediario AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU	Código 3625	Oficina 2450
		Referencia de Pago 01211700069

TOMADOR

NIT 9009760343	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL -UT TECNEX /
Dirección CARRERA 51 NRO. 52 -41 BRR PAN DE AZUCAR	Ciudad BUCARAMANGA
	Teléfono 6479884

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SISTEMA CENTRAL DE INFORMACION PARA LA ESE HUS
NOMBRE DEL TOMADOR: UNION TEMPORAL UT TECNEX
INTEGRANTES:
-A & MG SOLUTIONS SAS PARTICIPACION 10%
-APOYO INTEGRAL CTA PARTICIPACION 90%

La Oficina Jurídica de la ESE HUS
ha revisado el presente documento por la
dirección de la ESE HUS y se declara
correcto y válido para los fines
de la presente. Se firma en
Bucaramanga, el día 01 de Junio
de 2016.

[Firma]

VICILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 2311845295

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Responsabilidad Civil número 412521-4 expedida por la Compañía cuyo tomador y asegurado es: **UNION TEMPORAL -UT TECNONEX** y beneficiario terceros afectados y su documento 12634056 expedida el día 01 de Junio de 2016 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$77,586
Impuestos	\$	\$12,414
Total	\$	\$90,000

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 01 días del mes de Junio de 2016.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

CUIDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 01 DE JUNIO DE 2016	PÓLIZA NÚMERO 0412521-4	REFERENCIA DE PAGO 01312634056
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU	CÓDIGO 3625	OFICINA 2450
		DOCUMENTO NÚMERO 12634056

TOMADOR UNION TEMPORAL -UT TECNONEX	NIT 9009760343
ASEGURADO UNION TEMPORAL -UT TECNONEX	NIT 9009760343
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO CARRERA 51 NRO. 52 -41 BRR PAN DE AZUCAR	CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO 6479884
--	-----------------------	---------------------

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CR 51 # 52 41	CIUDAD BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTANDER	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
---	-----------------------	---------------------------	--

ACTIVIDAD HOSPITALES GENERALES, CLINICAS , CENTROS MEDICOS Y SIMILARES	CODIGO ACTIVIDAD 9 - 153
---	-----------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No 1
----------------------------------	----------------

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	137.890.800,00	137.890.800,00	0	77.586	12.414	90.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 01-JUN-2016 HASTA 01-JUL-2016	NÚMERO DÍAS 30	PRIMA \$77.586	IVA \$12.414	TOTAL A PAGAR \$90.000
--	-------------------	-------------------	-----------------	---------------------------

VALOR A PAGAR EN LETRAS
NOVENTA MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 01-JUN-2016 HASTA 01-JUL-2016	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES 1	VALDR ASEGURADO \$137.890.800,00	VALOR INDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$137.890.800,00
--	---------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EL LA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

- VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMCC Y AMIT
- VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTICULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENT

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO 013	PRODUCTO AG5	OFICINA 2450	USUARIO CUM006	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER			

FIRMA AUTORIZADA  FIRMA ASEGURADO 

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SOLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CODIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPANIA	CATEGORIA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	77.586

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA 01 - 06 - 2009	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD 13 - 18	TIPO DE DOCUMENTO P	RAMO AL CUAL PERTENECE 6	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA F-01-13-040
--	--	------------------------	-----------------------------	--

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012001641773. NO. DE CONTRATO.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 137,890,800 PARA CUBRIR LOS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 01 DE JUNIO DE 2016		PÓLIZA NÚMERO 0412521-4		REFERENCIA DE PAGO 01312634056	
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU			CÓDIGO 3625	OFICINA 2450	DOCUMENTO NÚMERO 12634056
TOMADOR UNION TEMPORAL -UT TECNONEX				NIT 9009760343	
ASEGURADO UNION TEMPORAL -UT TECNONEX				NIT 9009760343	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CARRERA 51 NRO. 52 -41 BRR PAN DE AZUCAR			CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO 6479884	

*La oficina jurídica de la ESE HUS
debe ser notificada por escrito
con anterioridad a la fecha de
notificación de la presente
para que pueda ser notificada
de la presente.*

9

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 244 REFERENTE A.

PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION DHG.NET, ENTERPRISE, CCERTIHUS, PAGINA WEB, INTRANET; SOPORTE A LAS BASES DE EQUIPOS PCS E IMPRESORAS, INSTALACION DE PUNTOS DE RED DE DATOS, EL DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE REPORTES Y CONSULTAS DEL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACION PARA LA ESE HUS

NOMBRE DEL TOMADOR: UNION TEMPORAL UT TECNONEX

INTEGRANTES:

- A & MG SOLUTIONS SAS PARTICIPACION 10%
- APOYO INTEGRAL CTA PARTICIPACION 90%

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com



LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez revisado el **Contrato No 244 DE 2016** suscrito con "UT TECNONEX" el cual tiene fecha de suscripción el **(01) DE JUNIO DE 2016** y un plazo de ejecución de **(01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO** Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** para efectos de legalización al **Contrato No 244 DE 2016** Cuyo Objeto es "**PRESTACION DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION, COMO (DGH.NET, ENTERPRISE, CCERTIHUS, PAGINA WEB, INTRANET ETC) SOPORTE A LAS BASES DE EQUIPOS PCS E IMPRESORAS, INSTALACION DE PUNTOS DE RED DE DATOS, EL DESARROLLO NUEVOS SISTEMAS DE INFORMACION, DE REPORTES Y CONSULTAS DEL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACION, PARA LA ESE HUS**"

De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 552**
- Certificado de Registro Presupuestal **No 1112** expedido el **01/06/2016**
- Póliza de Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales **No 1641773-9** expedida por SURAMERICANA el día **01/06/2016**
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No 0412521-4** expedida por SURAMERICANA el día **01/06/2016**

Para constancia se firma en Bucaramanga a los **(01)** días del mes de **JUNIO DE 2016**


Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Luján
Oficina Asesora Jurídica



**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRUPO DE SISTEMAS – PROFESIONAL
ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TECNOLÓGICO
Y DE LA INFORMACIÓN (INTERVENTOR TÉCNICO)

FECHA: 01 DE JUNIO DE 2016

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula **SEPTIMA** del Contrato No 244 DE 2016 suscrito entre la E.S.E H.U.S Y UT TECNONEX Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION, COMO (DGH.NET, ENTERPRISE, CCERTIHUS, PAGINA WEB, INTRANET ETC) SOPORTE A LAS BASES DE EQUIPOS PCS E IMPRESORAS, INSTALACION DE PUNTOS DE RED DE DATOS, EL DESARROLLO NUEVOS SISTEMAS DE INFORMACION, DE REPORTES Y CONSULTAS DEL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACION, PARA LA ESE HUS"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,


Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Jáimes
Oficina Asesora Jurídica